

Lobos, 8 de Abril de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

Ref: Expte. N° 217/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2144**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** el expediente N° 217/2002, y

CONSIDERANDO: Que se trata de una parcela de forma particularmente irregular, con frente a dos calles, uno de los cuales es menor a 4 metros.

Que la propuesta no afecta el espíritu de la Ley N° 8.912 en cuanto a niveles de habitabilidad, ventilación y pulmón de manzana.

Que el proyecto presentado enriquece urbanísticamente, por cuanto da continuidad al Paseo Cultural que está planteado.

Que el nuevo espacio creado será destinado a la continuación de las exposiciones semi-permanentes de Arte y Cultura que en el predio se realizan.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS** sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2144

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar el Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) al valor de 0,66 y Factor de Ocupación Total (F.O.T.) de 2.70 para la parcela designada catastralmente como Circunscripción 1 – Sección A – Manzana 99 – Parcelas 16a y 24, conforme al proyecto presentado obrante a folios 6 y 7 del Expediente N° 217/2002.-----

ARTICULO 2º: El uso del nuevo espacio creado en planta baja, será destinado exclusivamente a exposiciones semipermanentes de Arte y Cultura, no pudiendo habilitarse para destinos diferentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese”.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-